

SANCIONA TABLA REFERENCIAL DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE MATERIALES PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (D.S. Nº255, DE 2006) Y PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS (D.S. Nº27, DE 2016) - SERVIU, AÑO 2022, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RANCAGUA, 14 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 702

VISTOS:

1. El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en cuyo artículo Nº36 establece que anualmente el SERVIU, confeccionará tabla de valores referenciales de las obras de mejoramiento de condominios y de viviendas, y la letra s) del artículo Nº16, donde se indica que el presupuesto de las obras del proyecto no podrá superar en más de un 15% los valores indicados en la Tabla Referencial de Precios Unitarios.
2. El D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
3. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
4. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
5. Anexo1, Tabla Referencial de Precios Unitarios 2022 para proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S. Nº27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios
6. Anexo 2, Listado de materiales 2022 aprobados para proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S. Nº27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Tabla Referencial de Precios Unitarios 2022 para proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S. Nº27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La necesidad de complementar la Tabla Referencial de Precios Unitarios 2022 con el Listado de materiales aprobados para proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S. Nº27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

R E S O L U C I Ó N :

1. **SANCIONASE**, Tabla Referencial de Precios Unitarios 2022 para proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S N°27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios **(ANEXO 1)**.
2. **SANCIONASE**, Listado de materiales aprobados para proyectos pertenecientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y para proyectos desarrollados según el D.S N°27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. **(ANEXO 2)**
3. En el caso de proyectos regidos bajo el D.S N°27 (V. y U.) de 2016, si los valores indicados en el listado de precios unitarios son incrementados, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°13 del D.S N°27 (V. y U.) de 2016.
4. En el caso de proyectos regidos bajo el D.S N°255 (V. y U.) de 2006, si los valores indicados en el listado de precios unitarios son incrementados, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°16, letra s, del D.S N°255 (V. y U.) de 2006.
5. Para todos los proyectos la suma de gastos generales y utilidades del presupuesto de obras no podrá exceder el 25%.
6. Los valores que se indican en la presente Tabla Referencial de Precios Unitarios y en el listado de materiales, que sanciona la presente Resolución y sus modificaciones, regirán para todos los proyectos regidos bajo el D.S N°27 (V. y U.) de 2016 y el D.S N°255 (V. y U.) de 2006.
7. Los valores que se indican en la presente Tabla Referencial de Precios Unitarios que sanciona la presente Resolución, comenzarán a regir desde la fecha de publicación de ésta.
8. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE OHIGGINS.

NHB/CAA/DSV/JOH/ROS/JBA/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DITEC
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DEPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES